

Tema 9. La actividad de las Policías Locales. Funciones. Especial referencia a la legislación de Andalucía en materia de seguridad.

Tema 10. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 11. Características poblacionales, urbanas y rurales del territorio de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, y sus zonas colindantes. Centros y establecimientos de interés policial en la zona.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 Decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los médicos, dificulte el desempeño del trabajo.

c) Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, metotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial. Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.).

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos personales del aspirante:

Primer apellido:..... Segundo apellido:

Nombre:

DNI:

Teléfono núm.:

Domicilio (C/Pl./Avda.):..... núm.:

Localidad:..... Provincia:

2. Datos de la Convocatoria:

Plaza/Puesto a la que opta:

Sistema de acceso:

Importe derechos de examen (euros):

3. Datos Académicos:

Titulación que posee:

Centro de Expedición:

Fecha de Expedición:

4. Documentación que adjunta (señalar con una X):

- Fotocopia del DNI y demás requisitos establecidos en la Base III (especificar cada documento que se acompaña).

- Resguardo acreditativo de los derechos de examen.

- Méritos Alegados (especificar cada documento que se acompaña).

5. Otros datos que hace constar el aspirante:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por la Entidad Local Autónoma de Encinarejo y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En..... a..... de..... de 2002.

Firma.

Sr. Alcalde de la ELA.de Encinarejo (Córdoba).

Lo que se hace público en Encinarejo, 16 de octubre de 2002.- El Alcalde, Miguel Martínez Múrez.

AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 123, de 22.10.02).

Doña Isabel Niñoles Ferrández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez, ha dictado el siguiente

E D I C T O

Advertido error en el anuncio 8.352 del Boletín Oficial de la Provincia núm. 173, de fecha 15 de octubre de 2002, y en el anuncio del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 123, de 22 de octubre de 2002, sobre publicación de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administración General perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, donde se publica, en el apartado de bases generales, que los derechos de examen serán de 1.000 ptas., cuando debería decir 6,01 euros.

Por la presente, vengo en decretar:

Primero. La rectificación de las bases para la provisión de dicha plaza en lo referente a los derechos de examen que serán de 6,01 euros.

Segundo. Publíquese esta rectificación tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fernán Núñez, 25 de octubre de 2002.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Niños Ferrández.

AYUNTAMIENTO DE ILLORA

ANUNCIO de bases.

E D I C T O

D. Juan Tomás Álvarez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illora (Granada),

HACE SABER

Que mediante resolución de esta Alcaldía núm. 666/2002 de 18 de octubre de 2002, se han aprobado las bases que han de regir la provisión en propiedad por promoción libre y mediante el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Realizada Oferta de Empleo Público para el año 2002, aprobada por Resolución de esta Alcaldía con fecha 7 de mayo de 2002 y publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 6 de junio de 2002, se acuerda la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por el sistema de concurso-oposición libre, al amparo de lo establecido el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dado que se pretende la sustitución de empleo interino, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento con las siguientes características:

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Puesto de trabajo Administrativo.

Plaza adscrita al Área de Contabilidad-Intervención.

1.2. La plaza citada se encuadra en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.3. La presente plaza estará dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C y las retribuciones complementarias que figuran en el Anexo de Personal que acompaña al Presupuesto Municipal.

1.4. Las funciones a desarrollar por la persona que resulte seleccionada serán las propias del personal administrativo adscrito al Área Económica de este Ayuntamiento y en especial la ejecución de las tareas propias de la contabilidad municipal, con manejo del programa informático específico de las mismas implantado en este Ayuntamiento (SICAL AYTOS versión 5.0 y versiones superiores que se vayan implementando).

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; y el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

a) Ser español, o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el plazo en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Cuarta. Solicitudes.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso y autoliquidación de la tasa por derechos de examen. Los impresos estarán a disposición de los interesados en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Illora.

La solicitud deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Illora, donde le será sellado, conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, como así se regula en las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por Derechos de Examen, participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de Funcionarios convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Illora.

Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las pruebas selectivas convocadas.

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo